



Boletín núm. 34

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022.

“Lineamientos de Infraestructura, Control, Vigilancia y Seguridad, así como Recomendaciones Tecnológicas respecto a las Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, Instalaciones y Sistemas, para Administradores y Operadores de Recintos Fiscalizados Estratégicos”

Por medio del presente se hace de su conocimiento a las personas morales interesadas en obtener autorización para habilitar un inmueble para la introducción de mercancías bajo el régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico los ***“Lineamientos de Infraestructura, Control, Vigilancia y Seguridad, así como Recomendaciones Tecnológicas respecto a las Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, Instalaciones y Sistemas, para Administradores y Operadores de Recintos Fiscalizados Estratégicos”, versión 1.0 de septiembre de 2022***, emitidos por la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México, los cuales tienen como objetivo establecer los requisitos mínimos necesarios que deberán cumplir los interesados en obtener autorización a que se refieren los artículos 14-D y 135-A de la Ley Aduanera, mismos que entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación del presente boletín, dejando sin efectos los *“Lineamientos de Infraestructura, Control y Seguridad para Administradores de Recintos Fiscalizados Estratégicos”*.

Para mayor referencia se anexan los lineamientos antes mencionados.

Cualquier duda del contenido del presente documento deberá enviarla a los correos lucia.ruiz@anam.gob.mx.

La información registrada en el presente no tiene vigencia.